

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2021, adoptó acuerdo FOD número 5/5/2021, en relación con la delegación de competencias en la Concejalía Delegada de Contratación, en los siguientes términos:

- i. Las competencias que corresponden al alcalde en la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Tendrá los límites antes dichos en cuanto a las competencias no delegables.
- ii. Las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local en orden al desarrollo de la gestión económica, autorizar, comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pago en materia de su competencia, con cargo a los fondos municipales cualquiera que sea su importe, así y disponer de gastos previamente autorizados por el Pleno. Todas las fases del gasto, presupuestario o no, deberán ser fiscalizados por el Interventor General Municipal.
- iii. Todas las atribuciones que tiene atribuidas la Junta de Gobierno Local como órgano de Contratación.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta que la Junta de Gobierno decida la avocación de estas competencias.

De las resoluciones que se dicten por delegación serán informados los Grupos de la Corporación, con periodicidad semanal, y el Pleno Municipal en cada sesión ordinaria. Además del informe mensual que se elevará a esta Junta de Gobierno Local.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de enero de 2021.—El alcalde, Narciso Romero Morro.
(03/1.544/21)

